

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.
DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MARZO DE 2023



Guatemala, 20 de marzo de 2023

Señor
Angelo Esposito
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.
Su Despacho

Señor (a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0023-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:

Fecha: 27/03/2023

Hora: 16:30pm

Firma: [Firma]

Nombre y Apellido: Adán Benito Ortiz

Cargo: Centador

Sello Entidad
Auditada:



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guillén
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.
DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MARZO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	9
Conclusión	11
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
12. ANEXOS	13
Nombramiento	
Otros	





Guatemala, 20 de marzo de 2023

Señor
Angelo Esposito
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.
Su despacho

Señor (a) Presidente y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-02-0023-2022 de fecha 22 de junio de 2022, ha practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.,

Nuestro examen se basó en la evaluación de los Convenios MSPAS números cero cinco guión dos mil veinte (05-2020), cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S., las operaciones, registros financieros y aspectos de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Falta de autorización del libro de actas

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.



La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Guillermo Roderico Rosas Lopez (Coordinador) y Licda. Maria Luisa Diaz De Paz (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**


Lic. GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Supervisor Gubernamental



57467173

412.2 5517



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

La Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S., fue fundada en Portici (NA), Corzo Garibaldi, Nápoles, Italia, el 11 de mayo del 2011 y en el Estatuto de la Asociación artículo 1, (Constitución y Domicilio) establece: "...La Asociación puede crear otros domicilios administrativos y oficinas en Italia y/o al extranjero".

Derivado de lo anterior, se creó la sede en Tacaná, San Marcos, Departamento de Guatemala, según consta en Escritura Pública Número Tres (3) del Quince de Enero de 2013, suscrita por el Notario Sergio Rodrigo de León Fon, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la Partida Número 45883 Folio 45883 del Libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia Número DCGC-A5-12-SM-0005-2013, de fecha 26 de julio de 2013 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 8208426-1.

La Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S., en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

1.2 Misión

"Crear una perspectiva en las relaciones de desigualdad de poder que subyacen en la pobreza en las comunidades del municipio de Tacaná, mediante el fortalecimiento de la conciencia y del conocimiento de las personas, mejorando sus condiciones de vida, apoyando sus organizaciones, promoviendo el cambio de costumbre y políticas injustas".

1.3 Visión

"Ser una organización de referencia para el desarrollo global y continuo, reconocida por el impacto de nuestras actuaciones en el bienestar y desarrollo de las comunidades desfavorecidas del municipio de Tacaná, y región nor-occidental de San Marcos, por medio de nuestros servicios en el ámbito de la salud, educación y sustentabilidad de recursos naturales, a través de nuestros programas de ayuda social y la colaboración de nuestros voluntarios, permitiendo que las comunidades sean protagonistas en la construcción de su futuro".



1.4 Función

Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S. es una organización sin fines de lucro, de voluntarios laicos y cristianos en pro de la solidaridad social en el campo de la tutela de los derechos humanos, en coordinación con la cooperación nacional e internacional, dedicada a la Atención Médica y Nutricional a Niños con Desnutrición Aguda (DA) en CRN "Los Angelitos".

1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada comprendió la evaluación de los Convenios MSPAS, números cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S. de fechas 2 de marzo de 2020, 18 de enero de 2021 y 9 de febrero de 2022, respectivamente, aprobados por los acuerdos ministeriales números cuarenta y tres guion dos mil veinte (43-2020), quince guion dos mil veintiuno (15-2021) y cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) de fechas, 5 de marzo de 2020, 28 de enero de 2021 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, por el monto de cuatro millones de quetzales (Q4,000,000.00), evaluando el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores detallados en los Planes de Trabajo aprobados, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones vigentes aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal l) y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, artículos 17 Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.



Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría No. DAS-02-0023-2022, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la Auditoría de Cumplimiento, se verificó la aplicación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

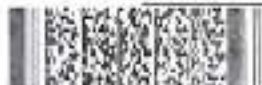
La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del equipo de auditoría

El equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido según planificación de auditoría. Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- que se aplicaron en los procesos de la auditoría y la normativa legal aplicable que resultó pertinente.

Al finalizar el trabajo de campo, se dieron a conocer los resultados de la auditoría



a los responsables de la Entidad, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión, faccionando para tal efecto el acta correspondiente.

5.2 Obligaciones de la entidad

La Entidad dentro del proceso de auditoria presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitando al equipo de auditoria acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros y documentos y cualquier otro material requerido.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada comprendió la evaluación de los Convenios MSPAS números, cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, de fechas 2 de marzo de 2020, 18 de enero de 2,021 y 9 de febrero de 2022, respectivamente, aprobados por los acuerdos ministeriales números cuarenta y tres guion dos mil veinte (43-2020), quince guion dos mil veintiuno (15-2021) y cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) de fechas, 5 de marzo de 2020, 28 de enero de 2021 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores según el Plan de Trabajo Anual.

6.2 Especificos

Verificar el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores establecidos según cláusulas de los Convenios y Planes de Trabajo Anuales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones legales que le son aplicables por el período comprendido del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Comprobar que los recursos trasladados por medio de los convenios se hayan registrado oportunamente en la Caja Fiscal y que cumplan con los requisitos legales aplicables y de acuerdo con el objeto del mismo.

Verificar si la Entidad llevó a cabo adendas a los convenios y si éstas fueron sometidas al proceso legal correspondiente y contribuyeron al logro de las metas, objetivos e indicadores.



Comprobar que la documentación de respaldo, refleja un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables, de acuerdo con la selección de la muestra determinada con base a la materialidad e importancia relativa.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la evaluación de la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través de los Convenios MSPAS, números cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S., la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, para verificar que éstas se realizaron de conformidad con las normas legales y administrativas vigentes, procedimientos aplicables a la Entidad y al cumplimiento del Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Área del especialista

La necesidad de incluir un experto, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento y la ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento párrafo 79, no fue necesario en el transcurso de la presente auditoría.

8. CRITERIOS

Descripción de criterios

De acuerdo con el tipo de auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:



Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal I y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, artículos 17 Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021.

Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de fecha 11 de enero 2022.

Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.



Decreto Número 2084 del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, mediante el cual se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Leyes Específicas

Decreto Número 2-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y sus reformas contenidas en el Decreto Número 4-2020, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009 del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización del libro de actas

Condición

En la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, con Código Cuentadante 2022-1200-1207-29003, al verificar la ejecución presupuestaria de los fondos trasladados por medio de los Convenios Cero Cinco Guion Dos Mil Veinte (05-2020), Cero Tres Guion dos Mil Veintiuno (03-2021) y Cero Ocho Guion Dos Mil Veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, de fecha 2 de marzo de 2020, 18 de enero de 2021 y 9 de febrero de 2022, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, se estableció de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad el día 20 de octubre de 2022, mediante Oficio No. 30-2022, que el libro de actas de la entidad no está autorizado por el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- del Ministerio de Gobernación.

Criterio

El Decreto Número 2-2003 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 4-2020, en el artículo 10, párrafo sexto, establece: "... El Ministerio de Gobernación, es el responsable de autorizar el libro de actas de la institución, las cuales pueden realizarse por medios electrónicos".

El Acuerdo Gubernativo No. 157-2021 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en el artículo 13 Libro electrónico de actas de las ONG, establece: "EL REPEJU autorizará el libro electrónico de actas de las ONG, para el efecto se presentará la solicitud correspondiente acompañando la razón de inscripción de la entidad y del representante legal. Asimismo, los demás libros que lleven la ONG serán autorizados por el Ministerio de Gobernación, a través del REPEJU, dichos libros pueden ser físicos o electrónicos".



El Manual de Procedimientos Administrativos de la Asociación Hermana Tierra O.N.L.U.S., numeral 3.4.2. Nombre del Puesto. Coordinadora General, establece: "Levantar acta de las reuniones..., Llevar y custodiar los libros oficiales de la Asociación, así como el resto de los documentos; expedir certificaciones". Contador General, numeral VII. Responsabilidades del Puesto, establece: "Llevar toda la documentación de la Contraloría General de Cuentas, SAT, Auditoría del Ministerio de Salud y Asistencia Social, y todo lo relacionado en el ámbito contable y legal".

Causa

La Coordinadora General no gestionó ante el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- del Ministerio de Gobernación, la autorización del libro de Actas de la Asociación.

Efecto

Falta de certeza jurídica en las actas suscritas en libros no autorizados por el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- del Ministerio de Gobernación, limitando las funciones de reglamentación, funcionamiento y fiscalización que tiene el Ministerio de Gobernación y la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Representante Legal, y éste a su vez, a la Coordinadora General, para que cumpla de manera oportuna con la autorización del libro de Actas de la Asociación en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-, del Ministerio de Gobernación de conformidad a la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 2 de febrero de 2023, La Coordinadora General, Rosario Emirica Ramírez Ovalle, manifiesta: "Mediante el presente argumentamos el motivo por el cual la entidad no dio cumplimiento en la realización del trámite de la autorización del libro de Actas de la Asociación ante el Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU- del Ministerio de Gobernación, según Acuerdo Gubernativo No. 157-2021 del presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, el cual entró en vigencia en julio del año 2021.

Ante ello, hacemos mención que el proceso no fue realizado en el tiempo oportuno debido al desconocimiento que se tenía respecto a la aprobación y publicación del Acuerdo Gubernativo No. 157-2021, por tanto, hemos tomado nota del incumplimiento según normativas establecidas por el Presidente de la República, por tanto hemos realizado los procesos correspondientes para darle trámite de forma inmediata a la inscripción y autorización del libro de Acta de la Asociación



ante la entidad competente – REPEJU-, para que la Asociación este solvente en el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos.

Por ende, se... la constancia que la autorización del libro de actas electrónicas se encuentra en trámite ante Registro de las Personas Jurídicas – REPEJU- del Ministerio de Gobernación, esperando únicamente que se nos notifique que el proceso ha culminado y así cumplir a totalidad según Acuerdo Gubernativo No. 157-2021, para el cumplimiento de reglamentación, funcionamiento y fiscalización...".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Coordinadora General, Rosario Emirica Ramírez Ovalle, porque en sus comentarios acepta que no se cumplió con el proceso de autorización del libro de actas ante el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- en forma oportuna, debido al desconocimiento que se tenía respecto a la aprobación y publicación del Acuerdo Gubernativo No. 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, el cual entró en vigencia en julio del año 2021.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA GENERAL	ROSARIO EMIRICA RAMIREZ OVALLE	7,398.10
Total		Q. 7,398.10

Conclusión

Se verificó el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos, los cuales se registraron en la caja fiscal, asimismo, los movimientos de la cuenta bancaria donde se manejan los fondos, así como las conciliaciones bancarias por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022. Se estableció que la Entidad ejecutó la cantidad de cuatro millones de quetzales (Q4,000,000.00), lo cual corresponde al monto total de las transferencias trasladadas según convenios números cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022).

Se evaluó el cumplimiento de los Convenios, así como las metas, objetivos e indicadores, de acuerdo a los Planes de Trabajo, verificando que estos fueron prestados en forma gratuita. Asimismo la información acerca de la materia



controlada de la Entidad auditada resulta conforme en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicados, excepto por el hallazgo que se incluye en el presente infome.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe.

Nº.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANGELO ESPOSITO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2020 - 31/12/2022



12. ANEXOS

Nombramiento
Otros

13. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


 GUILLERMO ROSAS LÓPEZ
 Coordinador Gubernamental





 Licda. MARÍA LÚSEA DÍAZ DE PINEDA
 Supervisor Gubernamental


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y la Subdirectora, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 MSc. Mayra Patricia Aldana Lémus
 Subdirectora de Auditoría al Sector
 Salud y Seguridad Social
 Contraloría General de Cuentas



 Lic. Luis Antonio Marroquín Pimentel
 Director de Auditoría al Sector Salud
 y Seguridad Social
 Contraloría General de Cuentas




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-02-0023-2022



CUA:73960
DCGC-A5-01-12-7-2014

Guatemala, 22 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

MARIA LUISA DIAZ DE PAZ (Supervisor Gubernamental)
GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: ASOCIACION "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S.; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S., de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el periodo lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: ciento once (111) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

[Firma]
Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiol
Director de Auditoría al Sector Salud y
Seguridad Social
Contraloría General de Cuentas



[Firma]
Dr. Juan Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Control de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARIA LUISA DIAZ DE PAZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: ASOCIACION "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S., según nombramiento DAS-02-0023-2022, de fecha 22/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos o los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: ASOCIACION "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S., según nombramiento DAS-U2-0023-2022, de fecha 22/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadante	DCCG-A5-01-12-7-2014 ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL, HERMANA TIERRA DE TACANA, MUNICIPIO DE TACANA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Número de Referencia	DAS-02-0023-2022
Período Auditado	01/07/2020 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Leda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización del libro de actas

Condición

En la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S. con Código Cuentadante 2022-1200-1207-29003, al verificar la ejecución presupuestaria de los fondos trasladados por medio de los Convenios Cero Cinco Guion Dos Mil Veinte (05-2020), Cero Tres Guion dos Mil Veintiuno (03-2021) y Cero Ocho Guion Dos Mil Veintidós (08-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, de fecha 2 de marzo de 2020, 18 de enero de 2,021 y 9 de febrero de 2022, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S, se estableció de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad el día 20 de octubre de 2022, mediante Oficio No. 30-2022, que el libro de actas de la entidad no está autorizado por el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- del Ministerio de Gobernación.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Representante Legal, y éste a su vez, a la Coordinadora General, para que cumpla de manera oportuna con la autorización del libro de Actas de la Asociación en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-, del Ministerio de Gobernación de conformidad a la normativa aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 20 de marzo de 2023


 LIC. GUILLERMO ROJERICO RÍOS LÓPEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: 27/03/2023
 Hora: 10:30 AM
 Firma: [Signature]
 Nombre y Apellido: Adán Benicio Ortiz
 Cargo: Contador

Sello Entidad
Auditada:



